



## INFORMA

De la publicación de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría General, por la que se convocan las **ayudas estatales para la adquisición de vivienda habitual y permanente** localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño, correspondiente a las anualidades 2024-2025.

### Beneficiarios

- a) Personas físicas mayores de edad, que posean la nacionalidad española o tengan autorización de estancia o residencia legal en España.
- b) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Que con posterioridad al 31 de diciembre de 2021 hayan suscrito, o estén en condiciones de suscribir, un documento público o privado de adquisición de una vivienda construida, en construcción o a edificar, que reúna los siguientes requisitos:
  - c.1) Hallarse localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño.
  - c.2) Que su precio de adquisición, excluidos los gastos y tributos inherentes a la adquisición, sea igual o inferior a 120.000 €.
  - c.3) Que, tratándose de viviendas a edificar, el inicio de la obra se produzca en el plazo de seis meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda.
- d) Que no sean propietarias o usufructuarias de alguna vivienda en España..
- e) Disponer de unos ingresos anuales iguales o inferiores a:
  - e.1) 3 veces el IPREM.
  - e.2) 4 veces el IPREM, si se trata de personas con discapacidad.
  - e.3) 5 veces el IPREM, si se trata de personas con determinados tipos de discapacidad.A efecto de calcular los ingresos anuales, se considerarán los ingresos de los adquirentes y, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o registro equivalente.
- f) Tener una edad igual o inferior a treinta y cinco años en el momento de solicitar la ayuda o de suscribir el documento público o privado de adquisición de la vivienda.
- g) Ocupar la vivienda objeto de ayuda y destinarla a residencia habitual y permanente durante el plazo señalado en el resuelto octavo.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:** Será de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria. (DOE Nº 143, miércoles 24 julio de 2024)

En Ahillones, a 24 de julio de 2024  
La Alcaldesa

Fdo: María del Rosario González Andrés